

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Infraestructuras, Carreteras, Planif y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 1766/2025:

*Servicio de Contratación
Nºexp: 2019/25142
Ref : AMBG/mcs*

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 13.03.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA**” T.M. **BETANCURIA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 11580/2024 de fecha 30.12.2024, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra correspondiente al expediente “REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA” T.M. **BETANCURIA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento treinta mil novecientos diecinueve euros con setenta y ocho céntimos (130.919,78€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón novecientos setenta y ocho mil quinientos ocho euros con treinta y cuatro céntimo (1.978.508,34 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19.11.2024 que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación para las anualidades 2024, 2025 y 2026 por la cantidad de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224 denominada “Ayto Betancuria:Plan Insular cooperac obras y servicios muni”, con número de referencia 22024005234 y números de operación 220240023002 y 220249000278.

Tercero.- El día 10.01.2025 se remitió a las empresas ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES FESUMAR, S.L.; JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A y GONZALEZ SOTO, S.A. invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 y 11 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 24.01.2025, la empresa GONZALEZ SOTO, S.A presentan su respectiva oferta.

Quinto.- Consta en el expediente informe del Técnico del Servicio de Contratación de fecha 29.01.2025 valorando la oferta de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP, se cita literal:

*“En relación al expediente de contratación **2019/25142** correspondiente al contrato de obras denominado correspondiente al expediente “REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA” T.M. BETANCURIA” **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** (art.168 a)1º), se emite el siguiente*

INFORME

PRIMERO.- Mediante resolución nº 11580/2024 de fecha 30.12.2024 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al expediente “REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA” T.M. BETANCURIA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento treinta mil novecientos diecinueve euros con setenta y ocho céntimos (130.919,78€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón novecientos setenta y ocho mil quinientos ocho euros con treinta y cuatro céntimo (1.978.508,34 €).

Se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19.11.2024 que habrá de regir la contratación.

Se autorizó el gasto para la anualidad 2024 del expediente de contratación por la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y un euros con setenta y dos céntimos (175.831,72€), incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224 denominada “AYTO BETANCURIA:PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI” con número de referencia 22024005234 y número de operación 220240023002.

Se autorizó el gasto futuro para las anualidades 2025 y 2026 del expediente de contratación por la cantidad de un millón ochocientos veinticinco mil trescientos setenta euros con cincuenta y nueve céntimos (1.825.370,59 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224 denominada “AYTO BETANCURIA: PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI”, con número de operación 220249000278.

2025: 954.067,73€

2026: 871.302,86€

Se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el art. 168.a) 1º de la LCSP, a las empresas ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES FESUMAR, S.L.; JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A y GONZALEZ SOTO, S.A.

SEGUNDO.- El día 10.01.2025, se cursaron las invitaciones a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para que presentaran sus ofertas de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto (PPT), a contar a partir del día siguiente de recibir la invitación. Dicho plazo finalizó el 24.01.2025.

TERCERO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 27.01.2025, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el

que consta presentada la siguiente oferta:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
24/01/2025	12:01	GONZALEZ SOTO	

CUARTO.- La oferta presentada y objeto de valoración es la siguiente:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
GONZALEZ SOTO, S.A.	1.870.282,53 €	130.919,78 €	2.001.202,31 €

No presenta mejoras al Proyecto.

QUINTO.- Atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCAP) a efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

“(…) A efectos de determinar si una proposición económica (PE) resulta anormal o desproporcionada, en el caso de que se ofrezca la realización de las mejoras, la oferta económica del licitador (incluyendo el IGIC) se mejorará minorando su importe en 115.801,62 €.

Obtenido el valor real de la oferta de cada licitador, se le aplicarán las reglas del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. (...)“

Atendiendo a que el PBL de esta licitación asciende a la cantidad de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC que coincide con la oferta económica presentada por **GONZALEZ SOTO, S.A.** y que no presenta mejoras al Proyecto, se concluye que no se observa que la única oferta presentada sea desproporcionada o temeraria.

SEXTO.- Aplicando los criterios de valoración de la oferta presentada en su conjunto, según lo establecido en el Anexo II del PCAP y atendiendo al procedimiento de contratación objeto de este informe, la única oferta es la presentada por **GONZALEZ SOTO, S.A. con NIF-A30617484** por un importe de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC, que supone la cantidad de 130.919,78 €.

No presenta mejoras al Proyecto.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

(...)”.

Sexto.- Atendido el informe del Servicio de Contratación, se le requiere mediante registro de salida nº 2025/2048 de fecha 29.01.2025 a la empresa Gonzalez Soto, S.A., para que en el plazo de un día hábil, si se encuentra en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presente una segunda oferta que mejore la primera y en caso de no presentar una nueva oferta durante dicho plazo se entiende que la oferta inicialmente presentada es su oferta definitiva.

Séptimo.- Consta en el expediente informe del Técnico del Servicio de Contratación de fecha 03.02.2025 valorando nuevamente la oferta de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP, se cita literal:

*“En relación al expediente de contratación **2019/25142** correspondiente al contrato de obras denominado “REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA” T.M. BETANCURIA” **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** (art.168 a)1º), se emite el siguiente*

INFORME

PRIMERO.- Mediante resolución nº 11580/2024 de fecha 30.12.2024 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al expediente “REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA” T.M. BETANCURIA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento treinta mil novecientos diecinueve euros con setenta y ocho céntimos (130.919,78€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón novecientos setenta y ocho mil quinientos ocho euros con treinta y cuatro céntimo (1.978.508,34 €).

Se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19.11.2024 que habrá de regir la contratación.

Se autorizó el gasto para la anualidad 2024 del expediente de contratación por la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y un euros con setenta y dos céntimos (175.831,72€), incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224 denominada “AYTO BETANCURIA:PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI” con número de referencia 22024005234 y número de operación 220240023002.

Se autorizó el gasto futuro para las anualidades 2025 y 2026 del expediente de contratación por la cantidad de un millón ochocientos veinticinco mil trescientos setenta euros con cincuenta y nueve céntimos (1.825.370,59 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224 denominada “AYTO BETANCURIA: PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI”, con número de operación 220249000278.

2025: 954.067,73€

2026: 871.302,86€

Se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el art. 168.a) 1º de la LCSP, a las empresas ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES FESUMAR, S.L; JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A y GONZALEZ SOTO, S.A.

SEGUNDO.- El día 10.01.2025, se cursaron las invitaciones a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para que presentaran sus ofertas de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto (PPT), a contar a partir del día siguiente de recibir la invitación. Dicho plazo finalizó el 24.01.2025.

TERCERO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 27.01.2025, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que consta presentada la siguiente oferta:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
24/01/2025	12:01	GONZALEZ SOTO	

CUARTO.- La oferta presentada y objeto de valoración es la siguiente:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
GONZALEZ SOTO, S.A.	1.870.282,53 €	130.919,78 €	2.001.202,31 €

No presenta mejoras al Proyecto.

QUINTO.- A la vista de la única oferta presentada, con objeto de continuar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que rigen la citada contratación relativa a la negociación de las ofertas, **se requirió a GONZALEZ SOTO, S.A.** el 29.01.2025 para que, si se encontraban en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presentaran una segunda oferta que mejorara la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP.

A tal efecto se concedió un plazo de 1 (un) día hábil a partir de la recepción de dicha notificación, advirtiendo que en caso de no presentar una nueva oferta durante dicho plazo se entendía que la oferta inicialmente presentada, era su oferta definitiva.

El requerimiento se realizó el 29.01.2025 y fue aceptada la notificación el mismo día, sin que conste aportación de ningún documento tras la finalización del plazo otorgado al efecto, por lo que se entiende que su oferta es definitiva.

SEXTO.- Atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCAP) a efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

“(…) A efectos de determinar si una proposición económica (PE) resulta anormal o desproporcionada, en el caso de que se ofrezca la realización de las mejoras, la oferta económica del licitador (incluyendo el IGIC) se mejorará minorando su importe en 115.801,62 €.

Obtenido el valor real de la oferta de cada licitador, se le aplicarán las reglas del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. (...) “

Atendiendo a que el PBL de esta licitación asciende a la cantidad de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC que coincide con la oferta presentada por **GONZALEZ SOTO, S.A.**, se concluye que no se observa que la única oferta presentada sea desproporcionada o temeraria.

SÉPTIMO.- Aplicando los criterios de valoración de la oferta presentada en su conjunto, según lo

establecido en el Anexo II del PCAP y atendiendo al procedimiento de contratación objeto de este informe, la única oferta es la presentada por **GONZALEZ SOTO, S.A. con NIF-A30617484** por un importe de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC, que supone la cantidad de 130.919,78 €.

No presenta mejoras al Proyecto.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

(...)"

Octavo.- Con fecha 03.02.2025 y número de salida 2025/2342, se le requiere a la empresa González Soto, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación requerida de conformidad con la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares

Noveno.- Con fecha 19.02.2025 la empresa GONZALEZ SOTO, S.A., mediante registro de entrada nº 2025/6072, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la siguiente:

Garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de 93.514,13 €.

Poderes de la empresa para su bastanteo.

Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, último recibo pagado y declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Décimo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 10.03.2025 por importe de 93.514,13 €, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, último recibo pagado, declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y bastanteo de poderes de la empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A. con CIF A30617484** el contrato para la ejecución de la obra correspondiente al expediente “**REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA**” T.M. **BETANCURIA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por un precio de dos millones un mil doscientos dos euros con treinta y un céntimos (2.001.202,31 €), incluido 7% IGIC, que supone la cantidad de ciento treinta mil novecientos diecinueve euros con setenta y ocho céntimos (130.919,78 €).

SEGUNDO.- Disponer para la **anualidad 2025** a favor de la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A. con CIF A30617484**, el gasto del contrato por importe de cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y ocho euros con nueve céntimos (450.738,09 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500225 denominada “AYTO BETANCURIA: PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI” con nº de referencia 22025002055 y nº de operación 220249000903.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de treinta y un mil quinientos cincuenta y un euros con sesenta y siete céntimos (31.551,67 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500225 denominada “AYTO BETANCURIA: PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI” con nº de referencia 22025002055 y nº de operación 220249000903.

CUARTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la **anualidad 2026** por importe de seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve euros con sesenta y nueve céntimos (647.609,69 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500025 denominada “Plan insular de cooperación en obras y servicios municipales” con nº de operación 220259000137.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para las **anualidades 2026** a favor de la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A. con CIF A30617484**, el gasto del contrato por un importe de un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.419.544,44 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500025 denominada “AYTO BETANCURIA: PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI” con nº de operación 220249000903 y al crédito reajustado en el apartado anterior.

SEXTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con once céntimos (99.368,11 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500025 denominada “AYTO BETANCURIA: PLAN INSULAR COOPERAC OBRAS Y SERVICIOS MUNI” con nº de operación 220249000903 y al crédito reajustado en el apartado cuarto.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A. con CIF A30617484** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

OCTAVO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

NOVENO.- Designar a Don Félix José Montelongo Reyes, Técnico del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución a GONZALEZ SOTO, S.A. y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.